

DECRETO:

Art. único. Desde la publicacion de este decreto queda suprimido el tribunal de comercio, quedando a cargo del de primera instancia el ejercicio de esas funciones que por la ley están atribuidas á aquel.

§ Los pleitos que pendan ante dicho tribunal pasarán, en el estado que tengan, al de primera instancia que los continuará y fallará con arreglo á las leyes.

Dado en la Residencia del Ejecutivo a los 3 dias del mes de Marzo de 1874, año 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.—Ignacio M. González.— Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instruccion Pública, Carlos Nouel.

Núm. 1266.— DECRETO del J. S. nombrando Ministro de Hacienda al ciudadano Luis Durocher.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—Ignacio María González, general de los ejércitos nacionales y Jefe Supremo de la República.

Habiendo aceptado la renuncia que en esta fecha me ha sido presentada por el ciudadano Ildefonso Mella de la Cartera de Hacienda,

DECRETO:

Art. único. El ciudadano Luis Durocher queda nombrado Ministro de Hacienda y Comercio.

Dado en la Residencia del Ejecutivo á los diez y seis dias del mes de Marzo de 1874, 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.—Ignacio M. González.

Núm. 1267.—DECRETO del J. S. nombrando Ministro de Hacienda al ciudadano José Manuel Glas.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ignacio María González, general de los ejércitos nacionales y Jefe Supremo de la República.